

Expediente: **532/14**
Carátula: **LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS C/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO/A
20114761622 - LLANOS, MANUELA STEFANIA-ACTOR/A
20114761622 - LLANOS, FATIMA DOLORES-ACTOR/A
90000000000 - RETONDO, DOMINGO JOSE-DEMANDADO/A
27174181581 - SUAREZ, FANNY BEATRÍZ-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO
20114761622 - CEBALLOS, PABLO FRANCISCO-ACTOR/A
20266849827 - COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A
20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
90000000000 - GALI, LUCIANA ELIZABETH-PERITO
30716271648408 - CEBALLOS, MIA JAZMIN-N/N/A
27213280797 - TORREGO, MARIA MAGDALENA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 532/14



H102335604531

CAUSA: LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS c/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°532/14.

Proveyendo la presentación de fecha 03/07/2025, realizada por el letrado Carlos Nicolás Perseguino, por el perito:

San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2025.

Téngase presente lo manifestado en esta presentación. Vengan los autos a despacho conforme se encuentran llamados en fecha 09/06/2025.

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Proveyendo lo pertinente respecto del informe de fecha 03/07/2025, remitido por el Banco Macro:

San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2025.

Atento a lo informado por el Banco Macro y que debido a un error tipográfico involuntario se consignó erróneamente los datos bancario de la perito María Magdalena Torrego, en consecuencia y conforme las facultades conferidas por el art. 125 del CPCyCT, se dispone:

A.- Déjese sin efecto la orden de pago librada en fecha 27/06/2025.

B.- Líbrese orden de pago por la suma de \$5.400.000,00, en concepto de honorarios periciales y la suma de \$1.134.000,00 en concepto del 21% de IVA por la condición tributaria de la perito. A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir, de la cuenta N° 562209588476553, CBU N° 2850622350095884765535, perteneciente a los autos del rubro:

La suma de \$5.400.000,00, a la caja de ahorros del Banco Galicia N° 401995407726 CBU N° 0070772730004019954065, a nombre de María Magdalena Torrego, C.U.I.L. N° 27-21328079-7, en concepto de honorarios periciales, y la suma de \$1.134.000,00 en concepto del 21% de IVA por la condición tributaria de la perito María Magdalena Torrego, C.U.I.T. N° 27-21328079-7.

II.- Se hace constar que el Sr. María Magdalena Torrego, D.N.I. N° 21.328.079, no se encuentra registrado como deudor alimentario conforme consulta realizada en la página web del Poder Judicial .- 532/14 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM.

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.